

Expediente: 106/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ TOLEDO GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 25/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOLEDO, GUILLERMO-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 106/20



H20443461466

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ TOLEDO GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 106/20.

En 22/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 30/12/2021 se encuentra firme y la regulación de honorarios corresponde al monto de \$40.000. Por Secretaría se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$4.000 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$3.200. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$62.000).

CONCEPCION, 22 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, proveyendo escrito de fecha 18/03/2024, procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a transferir:* **a)** la suma de **\$36.800 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS)** -se hace constar que se abona la suma de \$40.000, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago total de honorarios regulados en Resolución de fecha 31/12/2021, más la suma de **\$8.400 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809546071136 CBU N° 2850608750095460711365 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro; **b)** las sumas de **\$4.000 (PESOS CUATRO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809546071136, CBU N° 2850608750095460711365 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja

de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 22/03/2024 se ordenó transferir la suma de \$4.000 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.200 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 22/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.